

00000011

RESOLUCION No. 89-2-2-14396

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-89014 del 17 de enero de 1989; y, ADM-89171 del 26 de junio de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 5 de abril de 1989, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frias, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia DISTRIBUIDORA CHERREZ C.LTDA.;

QUE el señor Bolivar Cherrez Cano, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Benjamin Escudero M., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-1140-IL del 12 de junio de 1989;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-428 del 28 de junio de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañia DISTRIBUIDORA CHERREZ C.LTDA. por UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES dividido en mil novecientas participaciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura, con la siguiente modificación estatutaria: En el texto reformatorio de la Cláusula Sexta, luego de "al dos mil" agréguese "contenidas".



Foja 2 de 2

04396

Resolución No. 89-2-2-1-

Compañía: DISTRIBUIDORA CHERREZ C.LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Babahoyo: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Babahoyo anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de julio de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 25 JUN 1979

Dr. Gerardo Peña Mathews

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

WML/ci
DL:RMA
Exp. No. 23376-77

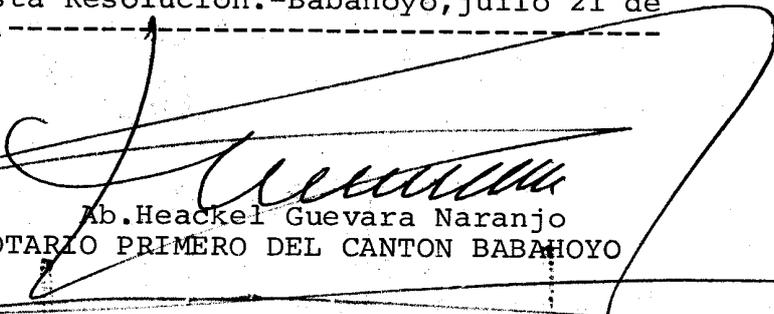
Queda inscrita con el No. 47, que corre a fojas 58 a la 59 y anotada con el Repertorio No. 306 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, trece de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.- Lo certifico.- Adolfo Delgado

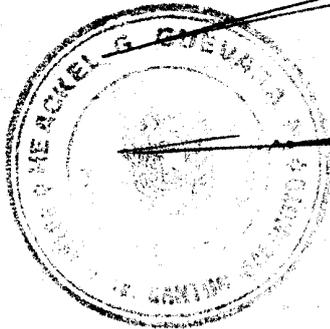
Notario de Babahoyo

000000

30820

Razon: Se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en esta Resolucion.-Babahoyo, julio 21 de 1989.


Ab. Heackel Guevara Naranjo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON BABAHOYO



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
Ab. Heackel Guevara Naranjo
NOTARIO
BABAHOYO ECUADOR